



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 004087 DE 2014

19 DIC. 2014

"Por la cual se adoptan el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014 en la Superintendencia Nacional de Salud, el Manual de Operaciones y se dictan otras disposiciones."

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 7º del Decreto 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* En ese mismo sentido, establece la necesidad de coordinar las actuaciones por parte de las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines estatales y la obligatoriedad para la administración pública de contar y ejercer con un control interno con sujeción a la Ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que *"en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como *"un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional."*

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el Decreto 2482 de 2012 establece como uno de los soportes transversales la implementación y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno, el cual proporciona mecanismos e instrumentos para la verificación y evaluación del mencionado Modelo.

Que mediante Decreto 2462 de 2013 se modificó la estructura de la entidad, señalando en el numeral 1º del artículo 7º, como función del Superintendente Nacional de Salud, *"dirigir la acción administrativa de la Superintendencia y el cumplimiento de las funciones que a la Superintendencia Nacional de Salud le corresponden."*

Que mediante el Decreto 943 de 2014 se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), encaminado a fortalecer y establecer la implementación de las políticas públicas, entre ellas el Sistema de Control Interno en las entidades obligados a su implementación

Que el citado Decreto en su artículo 4, numeral 2º estableció que a partir de su publicación y dentro de los siete (7) meses subsiguientes es obligación de las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado adaptar y realizar los ajustes necesarios al interior de las mismas en concordancia con los cambios surtidos en la actualización del MECI.

Continuación de la resolución, "Por la cual se adoptan el Modelo Estándar de Control Interno MECI:2014 en la Superintendencia Nacional de Salud, el Manual de Operaciones y se dictan otras disposiciones."

Que de conformidad con lo anterior mediante la Resolución 1598 de 2014 la entidad adoptó el Plan de Acción para actualizar el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución 2116 de 2014, la cual modificó el artículo 1° y 8° de la Resolución 678 de 2014, se estableció que los elementos del Subsistema de Control Interno serán establecidos de conformidad con lo dispuesto en el MECI:2014.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 943 de 2014, a través del presente acto se adoptarán los lineamientos y actualizaciones establecidos en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere adoptar el Manual de Operaciones, el cual es un producto del elemento "Políticas de Operación", que hace parte del componente de Direccionamiento Estratégico, Módulo de Control de Planeación y Gestión, del Modelo Estándar de Control Interno – MECI:2014.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Modelo Estándar de Control Interno MECI:2014 para la Superintendencia Nacional de Salud, establecido por el Decreto 943 de 2014, de conformidad con las directrices y lineamientos del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

ARTÍCULO 2. Evaluación de la implementación de los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014. Será responsabilidad de la Oficina de Control Interno realizar la evaluación de conformidad con sus competencias y con los lineamientos que dicte sobre la materia el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 3. Adoptar el Manual de Operaciones, el cual permite armonizar y articular los documentos que obran como evidencia del cumplimiento de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

ARTÍCULO 4. Publicidad de la información. Los productos mínimos a los que hace referencia el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, así como los documentos que dan evidencia de su cumplimiento, podrán ser consultados en la intranet de la Entidad en la Sección Sistema Integrado de Gestión/Subsistema de Control Interno.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C.,

19 DIC. 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO LEÓN VARELA

Superintendente Delegado para la Protección al Usuario encargado de las funciones de Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Olga Mireya Morales Torres
Revisó: James Hares Chala Franco Gómez /FAMG
Aprobó: Adolfo León Varela.